

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2020-00060-00

La OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTO DE INSTRUMENTO PUBLICO REMITIÓ FORMULARIO DE CALIFICACIÓN CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN en el Folio de Matrícula Inmobiliaria mediante el cual realizó la aclaración de la inscripción de la demandada, sin embargo se observa que solo se indicó "personas indeterminadas" cuando el registro debe indicar "PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN TENER DERECHO SOBRE EL BIEN OBJETO DEL PROCESO.

En consecuencia se requerirá a dicha Oficina para que realice la inscripción en la forma ordenada por el Juzgado.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS – ZONA CENTRO para que en el término de **cinco (5) días** contados desde el día siguiente a la comunicación de esta determinación, realice la inscripción de la demanda en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-304489, en la forma en que le fue comunicada mediante oficio No. 225 de 18 de marzo de 2021 y se reiteró en esta providencia, so pena de hacerse acreedor a la sanción prevista en el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso. **OFICIAR**

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

-4-

AR.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 137 hoy **14 de diciembre de 2021** a las **8:00** a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO

Firmado Por:

**Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0644ea1071a97bcd2a0f3050c65a43161369c440be069b575d4fa035f19a3747**

Documento generado en 13/12/2021 04:46:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>